

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0359/23

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

A N U N C I O

ACUERDO DEL PLENO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022, DEL AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES, POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIOS MUNICIPALES.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del 27 de septiembre de 2022, de la Ordenanza municipal reguladora de Ordenanza fiscal reguladora por Prestación del Servicio de Cementerios Municipales, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“Primero. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerios Municipales, Conducción de Cadáveres y otros Servicios Fúnebres de Carácter Local, con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo 6. Cuota

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente tarifa:

Sepultura perpetua, cimbrada de cuatro cuerpos, de 1 m x 2,10 m., 902,00 euros
Columbario perpetuo, 250 euros”.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Horcajo de las Torres, 9 de febrero de 2023.

El Alcalde-Presidente, *Gustavo Domínguez Sánchez*.